



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00318 00			
DEMANDANTE	José Guillermo Tadeo Roa Sarmiento	DOC. IDENT.	4.409.741
DEMANDADO	Alberto Rafael Prieto Cely		
PRETENSIÓN	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el demandado Alberto Rafael Prieto Cely presentó escrito de contestación de la demanda en término.

Por otro lado, la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **EDUARDO URIBE QUIÑONES** como apoderado judicial de **ALBERTO RAFAEL PRIETO CELY**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **ALBERTO RAFAEL PRIETO CELY**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: ADMITIR la REFORMA de la demanda inicial, en cumplimiento con lo establecido en el inciso 2º del artículo 28 del C.P.T. y S.S, CORRIÉNDOLE traslado de la misma al demandado por el término legal de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, para que conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49a22cfb42bea7cb1038b773765514677df58bb65e367c794455704a3a5f826**

Documento generado en 22/09/2022 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>